



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA

«AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO»

“VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0262-2017-MDM.

Marcavelica, 24 de Agosto de 2017

**VISTO:**

El Informe N° 047-2017-MDM/ADM, de la Unidad de Administración, sobre aprobación de Formatos que deben ser utilizados como modelos por el Órgano Encargado de las contrataciones y los Comités de Selección, y funcionarios que participen en los procesos de contratación, a efectos de que se emita el documento resolutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30225, publicada el 11.07.2014, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, cuya vigencia se produciría a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la publicación de su Reglamento, la misma que fue modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341.

Que mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 10.12.2015, se aprobó el Reglamento de dicha Ley, el cual fue modificado mediante DS N° 056-2017-EF;

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ha aprobado mediante Resolución N° 445 -2016-OSCE/PRE, treinta y cuatro (34) formatos que pueden ser utilizados por las Entidades en los procesos de contratación, que se realicen en el marco de la Ley N° 30225 y su Reglamento; los mismos que fueron actualizados según Resolución N° 262-2017-OSCE/PRE;

Que, dichos formatos buscan uniformizar los documentos que se emiten durante los procesos de contratación, a fin de optimizar el tiempo y los recursos asignados, de tal manera que estos se efectúen en forma oportuna; que permitan a la Entidad contar con los bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de los fines públicos;

De conformidad con el literal a) del artículo 8° de la Ley N° 30225;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar** los Formatos que deben ser utilizados como modelo durante la fase de actos preparatorios, selección y ejecución contractual de los procesos de contratación que realice la Municipalidad Distrital de Marcavelica, según listado anexo a la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los funcionarios y dependencias de la Entidad deben emplear los Formatos aprobados mediante la presente Resolución durante su participación en los procesos de contratación.

**Artículo 3°.-** El Área de Abastecimientos es responsable de facilitar y monitorear el uso de los Formatos aprobados mediante el presente dispositivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C. (7)  
Archivo

  
Mg. Wilhel Ramón Aleas Agurto  
ALCALDE